

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Quito de la Compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**

QUE el señor Carlos Cueva González, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Cordero Barrios, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-497 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-498 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la Compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.** en la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 30 de Marzo de 1987, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Marzo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,

29 DIC 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM.MAM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2836 del Registro Mercantil tomo 126 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año Quito, a 28 de octubre de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almaraz M.

002255

Se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a fojas 19.384 del Registro Mercantil de 1.987, 38.191 -
del mismo Registro de 1.989, 2.072 y 2.099 del antedicho Registro de
1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez
i siete de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

Cdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución por el
del Registro Mercantil
se ha cumplido a lo que
previsto en la misma de conformidad
a lo establecido en el Decreto
del 25 de Agosto de 1973 publicado
en el Registro Oficial No. 20, de
agosto del mismo año.
Dado a la ciudad de Guayaquil,
a los 17 días del mes de octubre
de 1995.

Dr. Luis Cueva
El Registrador